



OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA

Bogotá, D.C., 07 NOV 2012

RESOLUCIÓN No. 1281

Por medio de la cual se resuelve una RECLAMACIÓN

ANTECEDENTES

El señor **JORGE ENRIQUE SOLANO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **2.971.055**, en su condición de participante en la convocatoria 2012-057 **Cargo: Asesor, Grado: 2JD-22 Jefe de División. Dependencia: División Financiera Bogotá**, interpuso reclamación contra su **NO ADMISIÓN** al concurso, aduciendo que en la semana del 03 al 07 estuvo tratando de inscribirse al concurso de meritos de la PGN, sin embargo no fue posible subir los documentos, debido a la mala plataforma que la entidad junto con la Universidad de a Sabana utilizó para tal fin. Viendo que no podía recuperar su número de inscripción después de acceder muchas veces el sistema, se vio obligado a enviar por correo electrónico el siguiente correo:

"De: <jes 0455@hispavista.com>

Título: Fwd: documentos procuraduría

Fecha: Fri, 07 Sep 2012 16:18:16 +0200

Para selección y carrera @procuraduría.gov.co

Apreciados Señores:

"En la noche del día de ayer me estaba inscribiendo al concurso de méritos en el cargue de documentos, la página me saco y solo había alcanzado el cargue de 2 de ellos.

Como la página solo permite algunos cambios, adjunto estoy enviando los documentos que acreditan los requisitos para participar en el concurso."

Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960

Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991

www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification

No CO233420





CONSIDERACIONES

Evaluada la reclamación presentada por el señor **JORGE ENRIQUE SOLANO**, la Oficina revisó **NUEVAMENTE** la documentación aportada por éste en el momento de la inscripción, de conformidad con las reglas del concurso previstas en el artículo 202 del Decreto 262/2000 y la Resolución 254 de 2012, pudiendo establecer que no es de recibo, como se demuestra en el correo electrónico mediante el cual el participante a la convocatoria antes citada, aportó los documentos en medio físico, siendo las **16:18:16** del día 07 de septiembre de 2012, infringiendo lo señalado en el ARTICULO TERCERO, Numeral 3.1. De la Resolución N° 354 del 09 de agosto de 2012 que señala:

3.1. Inscripción:

"(...)

*El módulo de inscripción permitirá visualizar la convocatoria y el formulario de registro. A él se puede acceder desde cualquier parte del mundo, durante cinco (5) días calendario, teniendo como referencia la hora oficial colombiana (-05:00 GMT) así: Los cuatro primeros días desde las 08:00 horas del primer día hasta las 24: 00 horas del cuarto día, y el último día de inscripción desde las 00:00 horas hasta las **16:00 horas -4pm-** (una hora antes de terminarse la jornada laboral en la sede central), en concordancia con el artículo 199 del Decreto Ley 262 de 2000."*
"(...)"

Dentro de ese contexto legal y acorde con la acreditación de requisitos, la Oficina de Selección y Carrera considera que **NO HAY** lugar a **ADMITIR** en el concurso al reclamante,

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO: NO ACEPTAR la reclamación del señor **JORGE ENRIQUE SOLANO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **2.971.055**, en la convocatoria 2012-057, para el cargo de **Asesor, Grado: 2JD-22** y en consecuencia, **NO ADMITIRLO (A)** en el concurso, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.



SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión procede el **recurso de Apelación** ante la Comisión de Carrera, el cual deberá interponerse, debidamente sustentado, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que termine la publicación de la decisión que resuelve las reclamaciones, ante el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera, de acuerdo con la citada normatividad.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
ANDRÉS CANAL FLÓREZ
JEFE OFICINA SELECCIÓN Y CARRERA

ACF/POZ

